



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

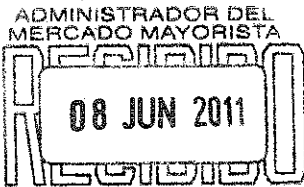
4ª avenida 15-70 zona 10, Edificio Paladium, nivel 12, Guatemala, C.A.

Tel. PBX: (502) 2321-8000; Fax: (502) 2321-8002

Sitio web : www.cnee.gob.gt; e-mail: cnee@cnee.gob.gt

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En la Ciudad de Guatemala, siendo las 12 horas con 15 minutos del día ocho de **junio de dos mil once**, en **Diagonal 6, 10-65, zona 10, Centro Gerencial Las Margaritas, Torre I, Nivel 15**, NOTIFIQUÉ la(s) resolución **CNEE-133-2011** de fecha **treinta y uno de mayo de dos mil once**, dictada por la COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA, a **Administrador del Mercado Mayorista**, por medio de cédula de notificación que entrego a ESTEPHANY Q.U.EJ, quien de enterado SI () – NO () firma. DOY FE.



HORA:

Estely Q.
(f) Notificado



Comisión Nacional de Energía Eléctrica
Jehobed Obdulio Palata Milián
Procurador - Notificador

(f) Notificador

CNEE-133-2011



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª avenida 15-70 zona 10, Edificio Paladium, nivel 12, Guatemala, C.A.

Tel. PBX: (502) 2321-8000; Fax: (502) 2321-8002

Sitio web : www.cnee.gob.gt; e-mail: cnee@cnee.gob.gt

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En la Ciudad de Guatemala, siendo las 14 horas con 40 minutos del día Ocho de **junio de dos mil once**, en **7a. avenida 2-29, Zona 9. Edificio la Torre Nivel menos 2**, NOTIFIQUÉ la(s) resolución **CNEE-133-2011** de fecha **treinta y uno de mayo de dos mil once**, dictada por la COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA, a **Empresa de Transporte y Control de Energía Eléctrica del INDE -ETCEE-**, por medio de cédula de notificación que entrego a Erick Conquera, quien de enterado SI () – NO () firma. DOY FE.

(f) Notificado



Comisión Nacional de Energía Eléctrica
Jehobed Obdulio Palala Milian
Procurador - Notificador

(f) Notificador

CNEE-133-2011

Doc.: GJ-ProyResolDir-731



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010
TEL. PBX. (502) 2321-8000 E-mail: cnee@cnee.gob.gt FAX (502) 2321-8002

RESOLUCIÓN CNEE-133-2011 Guatemala, 31 de mayo de 2011 LA COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA

CONSIDERANDO:

Que la Ley General de Electricidad, Decreto 93-96 del Congreso de la República de Guatemala, en su artículo 4, estipula que corresponde a la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, entre otras funciones, emitir las disposiciones y normativas para garantizar el libre acceso y uso de las líneas de transmisión y redes de distribución de acuerdo a lo dispuesto en la mencionada Ley y su reglamento.

CONSIDERANDO:

Que con fecha diez de mayo del año dos mil once la Empresa de Transporte y Control de Energía Eléctrica del INDE, por medio de nota O-553-126-2011 presentó a esta Comisión, solicitud de autorización de ampliación temporal a la capacidad de transporte, del proyecto denominado "Instalación de un transformador en la subestación San Marcos y el traslado de un transformador de la subestación de San Marcos al Subestación Retalhuleu"

CONSIDERANDO:

Que el departamento de Normas y Estudios Eléctricos, de la División de Proyectos Estratégicos de esta Comisión, emitió dictamen, mediante el cual indicó que no existe objeción técnica para que se autorice la ampliación temporal a la capacidad de transporte solicitado, a realizar mediante proyecto denominado "Instalación de un transformador en la subestación San Marcos y el traslado de un transformador de la subestación de San Marcos a la Subestación Retalhuleu"; así mismo, la Gerencia Jurídica de esta Comisión, emitió dictamen, en el cual opinó que era procedente acceder a lo solicitado, haciendo énfasis que la entidad Empresa de Transporte y Control de Energía Eléctrica del INDE, debe cumplir con los requisitos que estipula el marco legal vigente.

POR TANTO:

La Comisión Nacional de Energía Eléctrica, con base en lo considerado, leyes citadas y en ejercicio de las facultades y atribuciones que le confieren la Ley General de Electricidad y su Reglamento,

RESUELVE:

- I) Aprobar la solicitud presentada por Empresa de Transporte y Control de Energía Eléctrica del INDE, en el sentido de autorizar la ampliación temporal a la capacidad de transporte solicitada, del proyecto denominado "Instalación de un transformador en la subestación San Marcos y el traslado de un transformador de la subestación de San Marcos a la Subestación Retalhuleu", dicho proyecto consiste en: a) Subestación San Marcos, transformador de potencia de 28MVA con relación de tensión de 69/13.8kV; b) Subestación Retalhuleu, transformador de potencia de 14MVA con relación de tensión 69/13.8Kv. La conexión al Sistema Nacional Interconectado se realizará directamente a las barras de 69kV de las subestaciones San Marcos y Retalhuleu. El proyecto se pretende energizar en el segundo semestre del año dos mil once.
- II) La entidad Empresa de Transporte y Control de Energía Eléctrica del INDE, previo a realizar las obras ya relacionadas deberá presentar al Administrador del Mercado Mayorista, lo siguiente: a) el programa definitivo de conexión de las instalaciones; y, b) las planillas de información técnica de los proyectos mencionados.



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4º. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010
TEL. PBX. (502) 2321-8000 E-mail: cnee@cnee.gob.gt FAX (502) 2321-8002

- III) Es responsabilidad exclusiva de Empresa de Transporte y Control de Energía Eléctrica del INDE lo siguiente: a) las interrupciones en el servicio de energía eléctrica o cualquier problema que se ocasione en el Sistema Nacional Interconectado o a terceros, derivado de los trabajos realizados durante la operación temporal; y, b) cumplir con todo lo relacionado con la normativa ambiental vigente.
- IV) La Comisión Nacional de Energía Eléctrica en cualquier momento podrá:
- IV.I Fiscalizar la operación y el funcionamiento de las instalaciones autorizadas por medio de la presente, así como también ante cualquier reporte del Administrador del Mercado Mayorista y;
- IV.II Modificar o revocar lo resuelto, en caso de verificar incumplimiento del marco regulatorio vigente por parte de Empresa de Transporte y Control de Energía Eléctrica del INDE.
- V) La presente resolución tendrá vigencia hasta el treinta y uno de diciembre del año dos mil once, plazo dentro del cual la Empresa de Transporte y Control de Energía Eléctrica del INDE, deberá hacer entrega de los estudios eléctricos respectivos.

NOTIFÍQUESE.

Ingeniero Carlos Eduardo Colom Bickford
Presidente

Comisión Nacional de Energía Eléctrica

Ingeniero Enrique Moller Hernández
Director

Ingeniero César Augusto Fernández Fernández
Director

